



**ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS  
RESOLUCIÓN Nro. 26-2017  
ADQUISICIÓN CATÁLOGO ELETRÓNICO**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 46 que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.
- 6.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 99 de fecha 15 de febrero del 2017, la Directora Financiera emite certificación inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA DESTINADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, PRIMERA COMPRA PARA EL AÑO 2017”, por un monto de \$ 4.119,79 dólares americanos.
- 7.- Mediante Oficio No. 2789-Prov, de fecha 15 de febrero del 2017 se remite el Informe de Mercado y proyecto para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA DESTINADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, PRIMERA COMPRA PARA EL AÑO 2017”, suscrito por el señor Francisco Condolo Proveedor GADC-Calvas.
- 8.- En atención a sumilla de fecha 03 de febrero del 2017 inserta en Oficio No. 2789-Prov, de fecha 15 de febrero del 2017 se dispone por parte del Dr. Mario Cueva Bravo Alcalde del GADC-Calvas, al Portal Compras Públicas continuar con el trámite correspondiente.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS



"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Disponer a la operadora del portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, la adquisición mediante el catálogo electrónico de "SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA DESTINADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, PRIMERA COMPRA PARA EL AÑO 2017".

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecisiete.- Comuníquese y Cúmplase.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
**ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS**

